

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2014

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintiséis de agosto de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

8,01. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 24 de junio y 29 de julio de 2014.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

8.02. Aprobación del I Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Manzanares.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y la documentación obrante en el expediente así como el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA otorgarle su aprobación en los términos en que ha sido redactado, ordenando su debida efectividad.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Este Plan de Igualdad llega aquí a Pleno con un amplio consenso, desde el comité de igualdad, hasta según en la Comisión de Asistencia, por parte de los dos grandes partidos de este Ayuntamiento.

Nosotros hemos presentado unas enmiendas para intentar mejorarlo, una de las cuales lo que pretendía es que todas las empresas que participen en los procesos de contratación de bienes, obras o servicios pues que se introdujera una cláusula de igualdad en la que se les exigiera a estas empresas que en su propia empresa tuvieran estos planes de igualdad, fue rechazada; al igual que otra en la que pretendíamos que se ampliara el ámbito de aplicación del protocolo contra el acoso sexual a los usuarios de los distintos servicios que presta el Ayuntamiento, como puede ser en el Centro Ocupacional, en la Universidad Popular, en la Escuela de Música o en las escuelas deportivas. Fue rechazada con el argumento de que no se le podía exigir, por un lado, a las empresas, algo que ya deberían de tener, y la ampliación del ámbito a los usuarios pues parece ser que tampoco se puede ampliar esa garantía que da este Plan de Igualdad a los usuarios, ellos tienen su ámbito de actuación que sería la justicia ordinaria. Nosotros seguimos pensando que todo se puede mejorar y que todo es exigible, desde un punto de vista del que contrata, aun así en general nos parece pues un documento tipo, es un documento que además exige la Ley, por lo tanto si tiene un amplio consenso y es algo que es inevitable nosotros daremos nuestra aprobación al Plan de Igualdad.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: El Grupo Socialista dio su apoyo al documento en Comisión de Asistencia y reiteramos que creemos que es un documento adecuado, oportuno, conveniente y en general cumple con lo que debe de cumplir. Sin ir más allá de los comentarios del portavoz de Izquierda Unida es que el documento tal y como se habló en Comisión de Asistencia es un documento del Ayuntamiento y de los empleados públicos del Ayuntamiento, no es extensivo ni al resto de ciudadanos de Manzanares ni al resto de ciudadanos de Castilla-La Mancha ni a usuarios de los servicios ni a nadie, para todo ello existen en España pues leyes como la Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la Ley integral contra la violencia y otras muchas que son para todos los ciudadanos de este País. Por tanto, el documento cumple con su objetivo y por tanto tiene nuestra aprobación y nuestro apoyo.

D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Traemos para su aprobación a Pleno un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo, así se define el plan de igualdad en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007. En el artículo 45 de esta Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y con

esa finalidad deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar y, en su caso, acordar, con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral. Las empresas de más de 250 trabajadores tienen la obligación de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad y por esa razón el día 27 de noviembre de 2012 el Alcalde en uso de las atribuciones, en Decreto de Alcaldía, resolvió elaborar el primer plan de igualdad del Ayuntamiento de Manzanares.

De forma paralela a este compromiso del Alcalde se constituyó el equipo de trabajo, el comité de igualdad, formado con representación del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y representantes de los trabajadores. En primer lugar, se realizó un diagnóstico consistente en un análisis detallado de la situación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Manzanares durante el cual se realizó sucesivamente actividades de recogida de información, análisis, debate interno y finalmente de formulación. Para la elaboración de este diagnóstico del Plan de Igualdad y para asegurarnos de que este diagnóstico fuera lo más objetivo posible se pidió presupuesto a tres empresas consultoras externas en tema de igualdad y se decide adjudicar finalmente la elaboración de este diagnóstico a la empresa Igualamás. Una vez finalizado el diagnóstico de situación fue presentado al comité de igualdad aceptando su contenido y valoración de resultados, lo que permitió seguidamente en septiembre de 2013 iniciar la negociación de este Plan de Igualdad. El diagnóstico y demás información aportada adicionalmente durante la negociación del Plan de Igualdad ha permitido conocer cuál era la realidad de nuestro Ayuntamiento en materia de igualdad y conciliación, detectar necesidades, definir objetivos de mejora y diseñar medidas para su consecución.

Este Plan nace con vocación de ser una herramienta efectiva de trabajo por la igualdad entre mujeres y hombres dentro del Ayuntamiento de Manzanares. Para la realización del Plan de Igualdad se han fijado unos objetivos y unas acciones en cada uno de los siete ámbitos de actuación en los que va a incidir este primer plan: acceso al empleo, promoción, formación, comunicación, lenguaje, conciliación laboral, familiar y personal, y por último la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Respecto de las medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, la Ley establece que las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, y por esta razón el comité de igualdad que se constituyó, paralelamente al Plan de Igualdad ha elaborado un protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo que se trae hoy también a su aprobación a este Pleno junto con el Plan de Igualdad. Para la elaboración de este Plan de Igualdad se han realizado 16 sesiones en las que se han consensuado todos los objetivos, acciones, personas beneficiarias, indicadores, fechas de implementación y persona responsable, y que hoy ponemos sobre la mesa para la aprobación en este Salón de Plenos.

8,03. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 21.julio.2014 y el 14.agosto.2014, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

8,04. Moción del Grupo Municipal Socialista para extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- Instar a las Cortes Generales y al Gobierno de España a modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ampliando la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo expresado, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2.- Instar al Gobierno de España a implementar de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

8,05. Moción del Grupo Municipal Socialista a fin de incrementar las ayudas para la compra de material escolar, así como la puesta en marcha de un servicio de préstamo de libros y material escolar gratuito.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que aumente las ayudas para comprar material escolar al menos hasta 2 millones de euros destinadas al alumnado con menos recursos económicos.

2.- Aprobar una convocatoria de ayuda, extraordinaria y urgente, a nivel local, que permita poner en marcha en estrecha colaboración con los Servicios Sociales, las AMPAS, los Centros Educativos, las librerías y papelerías de la localidad un servicio de bonos para la adquisición de material escolar por las familias sin recursos y un plan general de préstamo de libros que garantice que ningún expediente dentro de la escolarización obligatoria carezca de los medios materiales imprescindibles.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

8,06. Iniciación del procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora AR-18 del Plan de Ordenación Municipal.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de veintiséis de agosto de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose presentado escritos por D. Enrique Peña Rodríguez, Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, Agente Urbanizador de dicha Unidad de Actuación, solicitando por los motivos que aduce la resolución de la adjudicación del PAU AR-18, y firmado documento para terminación convencional por mutuo acuerdo, sin exigencia de responsabilidades a ninguna de las partes, no declarativa de incumplimiento de deberes urbanísticos y con devolución de la garantía depositada en su día por importe de 74.673,20 euros.

RESULTANDO que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2006, se aprobó la Alternativa Técnica del PAU AR-18, designando a la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18 como Agente Urbanizador para su gestión indirecta.

RESULTANDO que el interesado basa su solicitud en la consecuencia derivada del inicio de la crisis económica, agravada en años posteriores, con ausencia constatada de demanda de solares en este ámbito de gestión, que ha impedido el desarrollo urbanístico del PAU.

Exponiendo que no se ha podido obtener financiación para ello, ni se ha considerado gravar a los propietarios con costes de urbanización pues ante la falta de liquidez llevaría a complejos procedimientos de apremio, con escasa salida de solares resultantes en los procedimientos de enajenación o a muy bajo precio que no cubrirían los gastos de urbanización.

Indicando el Agente Urbanizador, que estos hechos no le son imputables, ya que se deben a la crisis económica generalizada.

RESULTANDO que el Agente Urbanizador no desea prórroga de plazos para la ejecución del PAU, sino resolución del mismo por mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, sin declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos por las razones expuestas, ni incoación de procedimiento sancionador y con devolución de la garantía depositada.

Igualmente expresa que el Ayuntamiento no tiene responsabilidad alguna derivada de la imposibilidad manifestada de desarrollar este PAU, no habiéndole dificultado, ni agravado, tampoco impedido el desarrollo de la gestión de la actuación, por lo que no le ha producido al Agente Urbanizador daño o perjuicio.

RESULTANDO que el Agente Urbanizador ha firmado documento para la resolución por mutuo acuerdo de la adjudicación de este PAU, de su condición de Agente Urbanizador y sus efectos, sin exigencia de responsabilidad por incumplimiento de deberes urbanísticos, de reconocimiento de no imputabilidad al Ayuntamiento que no le ha dificultado su desarrollo, ni impedido ni agravado, no habiéndole causado daños o perjuicios.

RESULTANDO que se ha emitido informe al respecto, según consta en el expediente.

CONSIDERANDO que entre las causas de resolución de la adjudicación de PAU, señala la letra c) del art. 114.1 del RAE/TRLOTAU, el mutuo acuerdo entre la Administración actuante y la persona adjudicataria cuando no concurra causa de resolución imputable al contratista, y las circunstancias actuales en este ámbito de la unidad de actuación AR-18, implican que no existen razones de interés público, ni necesidad actual de este suelo urbanizado, que hagan aconsejable, conveniente o necesario al Ayuntamiento asumir la gestión directa de este PAU, ante su resolución, ni acordar incoar nuevo procedimiento para nueva programación.

CONSIDERANDO que el art. 114.2 del RAE/TRLOTAU establece que el procedimiento de resolución de adjudicación del PAU se iniciará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del urbanizador o de parte interesada y durante su instrucción se cumplirán los trámites que detalla.

CONSIDERANDO que el órgano citado por dicho precepto es el Pleno, que aprobó y adjudicó el PAU.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora AR-18 del POM, cuyo Agente Urbanizador es la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, para declaración de la extinción del Programa y de su adjudicación.

SEGUNDO.- En principio, salvo de lo que resulte de la tramitación del procedimiento, los efectos de la resolución serán los siguientes:

- No incautación de la garantía prestada.
- Atendiendo a las circunstancias económicas actuales, sin que exista demanda de solares urbanizados del uso previsto en este PAU, no iniciar procedimiento para acordar una nueva programación de los terrenos, quedando éstos con la clasificación actual en el POM, es decir, suelo urbanizable incluido en el Área de Reparto 18.
- La Agrupación de Interés Urbanístico AR-18 deberá devolver a los propietarios afectados los importes recaudados en su caso, por gastos de urbanización, efectivamente satisfechos y no aplicados a su destino.
- No procede compensación económica alguna por parte del Ayuntamiento a la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, ya que no se le han causado daños, ni perjuicios, consecuencia de medidas unilaterales de esta Administración actuante, que le hayan dificultado, agravado o impedido el normal desarrollo de la gestión de la actuación.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia por plazo de diez días a los propietarios y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora AR-18 del POM, cuyo Agente Urbanizador es la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, para declaración de la extinción del Programa y de su adjudicación.

SEGUNDO.- En principio, salvo de lo que resulte de la tramitación del procedimiento, los efectos de la resolución serán los siguientes:

- No incautación de la garantía prestada.
- Atendiendo a las circunstancias económicas actuales, sin que exista demanda de solares urbanizados del uso previsto en este PAU, no iniciar procedimiento para acordar una nueva programación de los terrenos, quedando éstos con la clasificación actual en el POM, es decir, suelo urbanizable incluido en el Área de Reparto 18.
- La Agrupación de Interés Urbanístico AR-18 deberá devolver a los propietarios afectados los importes recaudados en su caso, por gastos de urbanización, efectivamente satisfechos y no aplicados a su destino.
- No procede compensación económica alguna por parte del Ayuntamiento a la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, ya que no se le han causado daños, ni perjuicios, consecuencia de medidas unilaterales de esta Administración actuante, que le hayan dificultado, agravado o impedido el normal desarrollo de la gestión de la actuación.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia por plazo de diez días a los propietarios y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nosotros, conforme al informe de Secretaría en el cual ya se pone de manifiesto que este procedimiento de resolución no va a tener ningún coste para el Ayuntamiento ni va a crear ningún agravio a los miembros de esta Área de Reparto, pues vamos a aprobar el inicio de este procedimiento de resolución. Recordarle a quien nos oiga o esté incluido en esta Área de Reparto que habrá un trámite de audiencia por 10 días para que los propietarios de derechos reales presenten las alegaciones que crean o su posición en contra si es que lo están.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: El Grupo Socialista asume en su totalidad el informe conjunto de la Secretaría General y del Arquitecto Técnico municipal y consideramos que el Equipo de Gobierno es quien al traer la propuesta determina que no existe ningún tipo de razones de interés público que hubiera que adoptar otra decisión. Por tanto, vamos a estar de acuerdo con el informe en su totalidad y en la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Vamos a estar de acuerdo a la vista de los informes y de la propuesta de Alcaldía.

8,07. Despacho oficial y comunicaciones.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del escrito que remite el Secretario de la Asociación de vecinos, consumidores y usuarios Divina Pastora, D. Bernardino Espinar Reguillo, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

“ASOCIACIÓN DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DIVINA PASTORA
Actuando en nombre de la Junta Directiva y socios del barrio.

EXPONE:

- La citada Asociación da el Vº Bº a la decisión tomada por el Excmo. Ayuntamiento referente al arreglo y remodelación de la PLAZA DIVINA PASTORA.
- Al mismo tiempo le damos las gracias por conseguir el derribo de la antigua fábrica de postelétrica que ya habíamos solicitado en nuestro escrito de fecha 14 de octubre de 2.013.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO.

8,08. Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elección de alcaldes y alcaldesas.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

8,09. Moción del Grupo Municipal Socialista al efecto de establecer una congelación de tasas, precios públicos e impuestos municipales para el ejercicio 2015.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- Establecer para el ejercicio 2015, una congelación de cuotas y tipos actualmente establecidos, para todos los impuestos municipales.

2.- Establecer para el ejercicio 2015, una congelación de cuotas en las cuantías actualmente establecidas, para todas las tasas municipales.

3.- Establecer para el ejercicio 2015, una congelación de las tarifas actualmente establecidas, para todos

los precios públicos municipales.

4.- Lo propuesto en los puntos 1, 2 y 3 de esta moción, no será de aplicación en los supuestos en que por imperativo legal o compromisos contractuales establecidos previamente por esta Corporación deban ser revisados.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

8,10. Moción conjunta que presentan los Grupos Políticos para felicitar a deportistas galardonados recientemente.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este mes de agosto se ha desarrollado en Polonia el Campeonato Europeo Juvenil de Balonmano en el que la Selección Española ha sido la tercera clasificada alzándose con el bronce de la competición. Manzanares ha tenido su participación en el triunfo en la persona de Francisco Javier Márquez-Villarejo Benavides.

Como ayudante de entrenador y coordinador de los porteros y de los medios audiovisuales, Francisco Javier Márquez-Villarejo ha formado parte del equipo nacional, destacando una vez más por su profesionalidad y saber hacer en este deporte.

A su vez, hasta esta última temporada 2013-2014, ha sido director de la Escuela Municipal de Balonmano, haciendo de la misma una de las más destacadas e importantes de nuestra localidad, alcanzando numerosos triunfos con nuestros jóvenes en categorías provinciales y regionales.

Por ello, traemos al Pleno del Ayuntamiento esta propuesta conjunta para felicitar a D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ-VILLAREJO BENAVIDES por el triunfo de la Selección Nacional Juvenil de Balonmano en el Europeo de Polonia 2014 y reconocer su trabajo como director de la Escuela Municipal de Balonmano.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

RUEGOS

PRIMERO.- La Asociación Médica Hispano Palestina, está impulsando una campaña urgente, de recogida de material sanitario básico para llevar a los territorios de la franja de Gaza en Palestina, donde la población civil viene sufriendo una dura ofensiva del ejército de Israel, con un aterrador resultado hasta ahora, con más de 1.700 muertos, en su gran mayoría mujeres y niños indefensos.

Por este motivo, este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA insta al Ayuntamiento de Manzanares a que colabore con esta campaña, publicitándola por los medios habituales, y con una posible ayuda económica para organizar el convoy humanitario que haga llegar estos materiales a la población de Gaza.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: La buena noticia de hoy es que parece ser que han vuelto a acordar el alto el fuego y si los terroristas de Hamás pues dejan de tirar cohetes como hacen cada vez que ha habido un alto el fuego, pues esperemos que sea duradero y que se pueda atender a toda esta gente.

Pide usted dos cosas en esta moción, una de ellas que se publicite desde el Ayuntamiento, bueno, pues ya lo estamos trayendo a este Pleno, será noticia, saldrá mañana pues con las reseñas del Pleno y todo el mundo se hará eco. Y la segunda, que me extraña porque no pide usted ayuda para medicamentos o alimentos o material, lo que pide es ayuda para organizar el convoy humanitario, no sé si ya han recogido todo lo que tenían que recoger y ahora lo que hace falta es transporte. Lo que pide usted es transporte y ahí nos tenemos que atener a la historia y a las sucesivas flotillas de liberación de Palestina del año 2010 donde iban medicinas y alimentos y armas y el follón que se lió y todo eso, entonces bueno, pues con la cautela necesaria, entiendo que será una iniciativa bien intencionada y no vuelvan a las andadas; pero en cualquier caso, para estas cuestiones, pues el Ayuntamiento tiene la línea de ayudas para cooperación internacional y si esta ONG, supongo que será una ONG acreditada como otras, pues tiene a bien solicitarlas y entra dentro de los parámetros de esa convocatoria pues podrá hacerlo.

SEGUNDO.- Al objeto de facilitar el acceso y la eliminación de riesgos para la seguridad del tráfico y de los peatones, este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, insta al Equipo de Gobierno a que realice los estudios técnicos necesarios, para la posible construcción de un paso elevado de peatones que conduzca a la pista de atletismo y pistas de pádel municipales.

Sr. Mazarro Enrique: El acceso y seguridad de tráfico está regulado con semáforos y paso de peatones, lógicamente las personas que accedan andando deben tener la precaución necesaria al igual que los conductores que circulan por esta vía, pero tiene que ser la misma prudencia en este cruce como en cualquier otro cruce de la localidad. Sr. Sabariego, hacer un paso

elevado de peatones cuesta aproximadamente 400.000 euros, por lo que no vamos a realizar los estudios necesarios.

TERCERO.- A este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, le han llegado quejas de que en determinadas obras que ocupan aceras y calles de nuestra localidad, no se habilita y señala un paso que permita el tránsito seguro de personas con movilidad reducida, problemas de visión y transeúntes en general, como así lo regulan diversas ordenanzas, normativas y reglamentos. Por ello, instamos a que en próximas obras y actuaciones, se señalicen y habiliten dichos pasos conforme a la normativa vigente.

Sr. Mazarro Enrique: Estamos intentando que las obras que se realicen en las vías públicas sean lo menos molestas para los vecinos y sobre todo para aquellas personas que físicamente las puedan padecer más. Seguimos trabajando en ello.

PREGUNTAS

PRIMERA.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber por qué no se ha lanzado mensajes por el sistema de alertas por SMS que tiene este Ayuntamiento, para informar a la población del corte general de agua del pasado jueves, un corte previsto entre las 00:00 h y las 4:00 h, pero que se alargó hasta las 8:30 h de la mañana.

Sr. Mazarro Enrique: El sistema de alertas a través de sms no se activó al no pasar la nota de prensa al departamento para su envío por lo que los 481 suscritos a este servicio no recibieron la información por este medio. No obstante, el corte de agua se anunció en la página web municipal, Imás Tv, Onda Cero, Radio Surco, Diario Lanza, Diario La Tribuna y además desde la oficina de turismo se contactó con todos los establecimientos de hostelería al igual que desde la Concejalía con todas las asociaciones de vecinos del barrio.

SEGUNDA.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber si las obras de renovación de agua y alcantarillado que se están realizando en la calle Candelaria y alrededores, están cumpliendo los plazos previstos y si existe personal suficiente para ello, porque las zanjas están abiertas ya casi dos meses sin que se aprecien avances en la obra, lo cual está generando molestias, perjuicios y riesgos para residentes y transeúntes de paso por la zona.

Sr. Mazarro Enrique: El plazo que tiene la empresa finaliza el 13 de septiembre, ya se han repuesto tanto la tubería de fecales como la de agua potable. Si se está cumpliendo el plazo usted mismo se está contestando, si se está cumpliendo el plazo es que hay personal suficiente y entonces la obra va bien.

A su pregunta de por qué están las zanjas abiertas, pues si estamos en una obra de saneamiento lo más normal es que las zanjas estén abiertas, no querrá usted que se sustituyan las tuberías sin abrir la zanja. Y que no se aprecian avances en la obra, eso lo dice usted

porque ya le digo, esta semana se está cerrando y la semana que viene lo más seguro se va a aglomerar.

Cuando hay una obra pues siempre conlleva riesgos, molestias y perjuicios, pero claro, por eso es una obra.

TERCERA.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, solicitó al Alcalde una reunión extraordinaria de la Comisión de Cuentas, para analizar los gastos de la reciente edición de FERCAM, Feria de Manzanares y la evolución del cumplimiento del Presupuesto Municipal hasta la fecha. Cómo no hemos recibido respuesta por escrito, hasta la fecha de presentación de esta pregunta, quisiéramos saber si se va a convocar a la Comisión de Cuentas.

Sr. Mazarro Enrique: Mire, le leo un informe de Intervención: “La Comisión Especial de Cuentas no es una comisión informativa sino que tiene su propia regulación y una función específica. Esta función consiste en informar la Cuenta General del Ayuntamiento.

El Reglamento Orgánico Municipal regula la Comisión Especial de Cuentas, estableciendo como función la reseñada anteriormente de informar la Cuenta General del Ayuntamiento. Adicionalmente establece que también podrá la Comisión de Cuentas supervisar cualquier documento o expediente contable, aunque sea de detalle, cuando el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta acuerde someterlo a dicha supervisión, o en su caso, confirmar con dicha mayoría decisión de la Alcaldía en el mismo sentido. Es decir, correspondería al Pleno decidir por mayoría absoluta que la Comisión Especial de Cuentas trate de otros asuntos distintos del informe de la Cuenta General.

Esta Intervención tiene prevista la formación de la Cuenta General del ejercicio 2013 para la segunda quincena de septiembre, lo que determinará la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas para emitir el informe sobre la misma previsto en la legislación”.

Sr. Sabariego, tiene una función específica de informar de la Cuenta General, por lo que si quiere tratar otro asunto de control económico existen otros mecanismos establecidos que usted bien conoce y puede hacer uso de ellos cuando usted lo crea conveniente. De todas maneras, ya le contestamos en la Comisión de Asistencia que cualquier pregunta o cualquier duda se puede llevar a cabo, se puede hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:23 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.